

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 11 del mes de Marzo del año 2008, comparece por una parte la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Avenida Juárez Número 975 del Sector Juárez, representada por su Rector General, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres y su Secretario General, el Lic. José Alfredo Peña Ramos, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UdeG" y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Juan Ruiz de Alarcón Número 138 Sector Juárez y Representada por su Secretario General el C. Jorge Antonio Pérez Salas y la Presidenta de la Comisión Autónoma de Vigilancia la LTS. María de la Luz González Toledano a quienes en lo sucesivo se les denominará "El SUTUdeG", los cuales manifiestan que han celebrado un **CONVENIO**, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 1

LA "UdeG" entregará al "SUTUdeG", por concepto de gastos de administración la cantidad de \$545,643.74 (Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 74/100. M.N), mensualmente. Lo anterior será con efecto retroactivo al 01 de enero del 2008.

CLÁUSULA 2

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta la cantidad de \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el programa integral de salud los cuales se pagarán de manera anual a más tardar el 15 de enero de cada año. Lo anterior será con efecto retroactivo al 01 de enero del 2008.

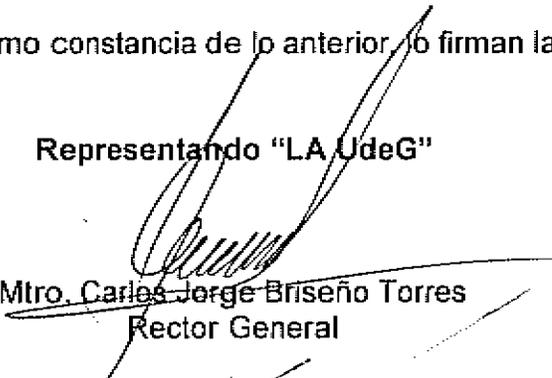
CLÁUSULA 3

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100.00 M.N), anuales para el pago de matriculas de postgrado.

El presente convenio consta de 3 cláusulas surtiendo los efectos durante la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo suscriben.

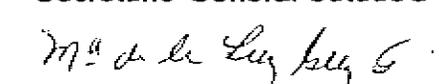
Representando "LA UdeG"


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Representando "EL SUTUdeG"


C. Jorge Antonio Pérez Salas
Secretario General SutudeG


LTS. María de la Luz González
Toledano
Pdta. Com. Aut. De Vigilancia

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 11 del mes de Marzo del año 2008, comparece por una parte la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Avenida Juárez Número 975 del Sector Juárez, representada por su Rector General, el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres y su Secretario General, el Lic. José Alfredo Peña Ramos, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA UdeG" y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Juan Ruiz de Alarcón Número 138 Sector Juárez y representada por su Secretario General el C. Jorge Antonio Pérez Salas, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SUTUdeG", los cuales manifiestan que han celebrado un **CONVENIO** de modificación salarial del personal administrativo, quedando de la siguiente manera:

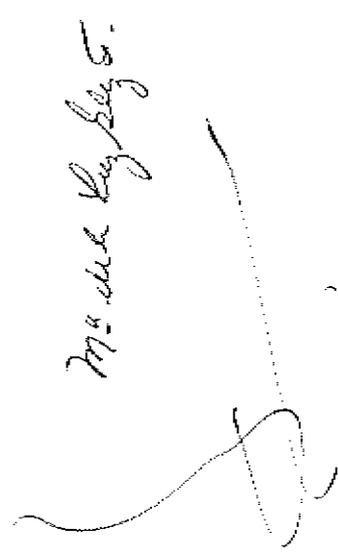
CLÁUSULA 1

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta un incremento del 4.25% (cuatro punto veinticinco por ciento) sobre el tabulador vigente a sus trabajadores administrativos activos, jubilados y pensionados, el cual surtirá efecto retroactivo a partir del 01 de enero del 2008, de acuerdo al siguiente tabulador salarial:

CATEGORIA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA			
AUXILIAR OPERATIVO A	3,363.84	3,737.60	4,485.12
AUXILIAR OPERATIVO B	3,547.08	3,941.20	4,729.44
AUXILIAR OPERATIVO C	3,742.56	4,158.40	4,990.08
AUXILIAR OPERATIVO D	3,938.04	4,375.60	5,250.72
TECNICO OPERATIVO A	4,133.88	4,593.20	5,511.84
TECNICO OPERATIVO B	4,403.88	4,893.20	5,871.84
TECNICO OPERATIVO C	4,755.60	5,284.00	6,340.80
RAMA ADMINISTRATIVA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3,363.84	3,737.60	4,485.12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3,547.08	3,941.20	4,729.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3,742.56	4,158.40	4,990.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,938.04	4,375.60	5,250.72
TECNICO ADMINISTRATIVO A	4,133.88	4,593.20	5,511.84
TECNICO ADMINISTRATIVO B	4,403.88	4,893.20	5,871.84
TECNICO ADMINISTRATIVO C	4,755.60	5,284.00	6,340.80
TECNICO ADMINISTRATIVO D	5,136.48	5,707.20	6,848.64
TECNICO ADMINISTRATIVO E	5,501.16	6,112.40	7,334.88
RAMA TECNICA			
TECNICO ESPECIALIZADO A	4,133.88	4,593.20	5,511.84



M^{ra}. María del Rey Pérez Salas



TECNICO ESPECIALIZADO B	4,403.88	4,893.20	5,871.84
TECNICO ESPECIALIZADO C	4,755.60	5,284.00	6,340.80
TECNICO ESPECIALIZADO D	5,136.48	5,707.20	6,848.64
TECNICO PROFESIONAL A	5,666.40	6,296.00	7,555.20
TECNICO PROFESIONAL B	6,005.52	6,672.80	8,007.36
TECNICO PROFESIONAL C	6,366.24	7,073.60	8,488.32

Este incremento incluye a los trabajadores con cargas horarias distintas a las estipuladas en el presente.

CLÁUSULA 2

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta el incremento pasando del 3.38% (tres punto treinta y ocho por ciento) al 4% (cuatro por ciento) de ayuda para transporte a sus trabajadores administrativos activos, jubilados y pensionados, el cual surtirá efecto retroactivo a partir del 01 de enero del 2008.

CLÁUSULA 3

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta un incremento de 5 días de aguinaldo, pasando de 40 días a 45 días de aguinaldo.

CLÁUSULA 4

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta un incremento de 3 días de prima vacacional, pasando de 27 días a 30 días de prima vacacional.

CLÁUSULA 5

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta un incremento de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), para fomento a la cultura, pasando de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N) a la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N).

CLÁUSULA 6

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta un incremento de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N), para fomento al deporte, pasando de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/M.N), a la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

CLÁUSULA 7

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta un incremento de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N), pasando de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N) a la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por trabajador en activo para el festejo del día del trabajador.

CLÁUSULA 8

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta un incremento de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N), pasando de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100 M.N), a la

M. de la Cruz

cantidad de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N), por trabajador jubilado o pensionado para el festejo del día del jubilado o pensionado.

CLÁUSULA 9

La "UdeG" otorga y el "SUTUdeG" acepta un incremento de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N), pasando de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N) a la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N), por trabajador en activo para el festejo Decembrino.

CLÁUSULA 10

La "UdeG" y el "SUTUdeG" acuerdan crear una mesa permanente para la regularización o en su caso liquidación del personal contratado de manera distinta a lo estipulado al Contrato Colectivo de Trabajo del SUTUdeG, dichos trabajos deberán ser concluidos a más tardar en tres meses a la fecha de la firma del presente.

El presente convenio consta de 10 cláusulas y formará parte integrante del contrato colectivo de trabajo 2008-2010, surtiendo los efectos a partir del 01 de enero del 2008.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo suscriben, presentándose para su registro en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

Representando "LA UdeG"

Representando "EL SUTUdeG"

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

C. Jorge Antonio Pérez Salas
Secretario General SUTUdeG

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

M^o de la Luz González
LTS. Maria de la Luz González
Toledano
Pta. de la Com. Aut. de Vigilancia